

2.4 La proyección externa de la Fiscalía. Comunicación y actividad institucional. Especial referencia a la formación

En la Memoria anterior este apartado se desarrolló ampliamente, mediante su articulación en cuatro secciones dedicadas de manera respectiva a la relación con los justiciables y profesionales que les asisten, la relación con los medios de comunicación, la relación institucional con el Tribunal Constitucional, y la relación con otros órganos del Ministerio Fiscal, a las que se añadía, una especial referencia a la formación de los fiscales. Por ello, su análisis en el ejercicio anual examinado se limitará a la sucinta crónica de lo acontecido que sea digno de reseñar.

Respecto de la relación con los justiciables y sus defensores y representantes, ya se ha mostrado el incremento estadístico de los contactos dirigidos a que el MF interponga recurso de súplica contra la inadmisión de los recursos de amparo. Hay que insistir en que la Fiscalía examina pormenorizadamente cada una de estas solicitudes y ofrece siempre una respuesta individual, motivada y por escrito, aunque en alguna ocasión hay que aclarar el exacto sentido y alcance de este tipo de comunicaciones, explicando que la Fiscalía desempeña esta función con arreglo a *su propio criterio*, autónomamente formado mediante procedimientos internos de deliberación y decisión basados en la regla constitucional de imparcialidad, con arreglo al interés general y procurando la satisfacción del interés social, que no necesariamente coincide con el *interés de parte*, por muy legítimo que sea.

Estos contactos, por razones de seguridad en la identificación del interlocutor y en el contenido de la comunicación, se materializan por escrito, sin perjuicio de facilitar, dentro de la medida de lo posible, una entrevista personal en aquellos casos ciertamente raros en que convenga precisamente por razón de reserva.

La relación con los medios de comunicación tampoco suscitó novedades relevantes durante el ejercicio de 2023. Esta Fiscalía siguió ateniéndose con normalidad a lo dispuesto en la Instrucción 3/2005, *sobre las relaciones del Ministerio Fiscal con los medios de comunicación*, con estricta sujeción a las reglas de reserva y de cortesía procesal, en el sentido de que jamás «filtra» informes o documentos ni facilita informaciones relativas a actuaciones procesales que no hayan sido ya formalizadas ante el Tribunal y puestas a disposición de las partes, y atendiendo en todo caso por igual a las solicitudes de información o aclaración de los distintos medios.

De todos modos, en los casos en los que, por su propia naturaleza o por el público y notorio alcance mediático del asunto, esta Fiscalía

considera que ha de difundirse una actuación suya, la información se traslada al Gabinete de Comunicación de la Fiscalía General del Estado, a fin de difundir la correspondiente nota de prensa y, en su caso, la documentación que deba acompañarla.

En el apartado de la relación con el Tribunal Constitucional, decía- mos el pasado año que «[l]o importante, en todo caso, es que en todos los niveles en los que el Tribunal interacciona con este órgano, desde los magistrados hasta el personal de las oficinas de justicia, tenga clara la accesibilidad y la disponibilidad del Fiscal en el marco de sus funciones» subrayando que «la especial predisposición del actual presidente, desde su profundo conocimiento del Ministerio Fiscal, favorece sin duda una expectativa de intensificación en ese sentido». Esas expectativas se han visto confirmadas, de modo que hoy cabe dar fe de que, tanto en los aspectos propiamente institucionales como en el de la cotidiana relación entre el Tribunal y la Fiscalía a todos los niveles, la tónica sin excepciones es la colaboración, el entendimiento y la fluidez.

Las concreciones de esa percepción son múltiples, no solo en un plano más o menos protocolario o formal, sino también en la relación de trabajo, en la que la Fiscalía está viendo crecientemente reconocida su presencia como actor principal en la actividad del Tribunal, muy especialmente en cuanto tiene que ver con la tutela de los derechos fundamentales. No solo cabe reseñar, por tanto, en este apartado participación del MF en actos significados como la asistencia al homenaje anual al Presidente Emérito Excmo. Sr. D. Francisco Tomás y Valiente, en el aniversario de su asesinato a manos de ETA; la presencia el 12 de julio en el acto de izado de la bandera nacional en la Plaza de Colón, con ocasión del 43 aniversario de la constitución del Tribunal; o la asistencia a las conferencias impartidas por el Presidente del Tribunal Constitucional de Corea (el 24 de abril) y la presidenta del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, el 6 de octubre; sino también la intensa labor de coordinación *técnica*, por ejemplo, a propósito de la celebración de elecciones locales y generales o del asunto de los *ERE*, o en el terreno de la gestión de los medios y los accesos digitales en el que una vez más la Fiscalía viene necesariamente obligada a agradecer y reconocer el trabajo, la buena disposición y la atención constante de la Unidad de Informática del Tribunal.

La relación con los demás órganos del Ministerio Fiscal sigue orientada a la prioridad absoluta de explotación del resultado de la actividad de esta Fiscalía en favor de una elevación del nivel de cono-

cimiento, atención y aplicación práctica de la doctrina constitucional en el conjunto del Ministerio Fiscal.

Con ese propósito, la idea de la *difusión constructiva* de la doctrina constitucional en permanente evolución preside también la actitud de esta Fiscalía a la hora de remitir las sentencias que dicta el Tribunal a las Fiscalías *de origen*, comunicarlas a los Fiscales de Sala especialistas en la materia a la que puedan afectar; o incluso difundirlas al conjunto de la carrera fiscal a través de los Fiscales Superiores, o recabando la colaboración de la Secretaría Técnica del Fiscal General para su transmisión a través de *Infofiscalía*.

En la misma línea, cabe añadir dos objetivos fundamentales: uno es ir fortaleciendo, al amparo de la Instrucción 2/2012 y la Circular 2/2013, una *red de fiscales especialistas* en materia constitucional que, como en otros ámbitos de especialización del Ministerio Fiscal, permita articular un entramado de cooperación, transmisión de información y apoyo mutuo; el otro, profundizar en las relaciones *interdisciplinarias*, con actuaciones como algunas que ya han ido fructificando: en junio de 2023 esta Fiscalía fue invitada a participar en la Junta nacional de la Fiscalía Antidroga que tuvo lugar en la ciudad de Málaga, y en noviembre a intervenir, igualmente, en las Jornadas de Fiscales especialistas en materia de trata de personas y extranjería que se celebraron en Alicante. En ambos casos el balance claramente positivo se materializó en la expresión de *utilidad* transmitida por los asistentes y por las respectivas Fiscales de Sala responsables de ambos eventos.

Al tiempo de cerrarse esta Memoria la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional cuenta con dos propuestas más: la participación en un curso organizado con la Unidad de Criminalidad Informática sobre *Investigación tecnológica y derechos fundamentales*, y en un curso sobre *Los procesos de familia y la violencia de género* dirigido conjuntamente por la Fiscal de Sala Jefa de la Sección de lo Civil de la Fiscalía del Tribunal Supremo y la Fiscal de Sala Jefa de la Unidad de Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía General del Estado.

2.4.1 ESPECIAL REFERENCIA A LA FORMACIÓN

Una vez más esta Memoria anual concluye con una especial referencia a la voluntad de contribución de esta Fiscalía en materia de formación de la carrera fiscal.

En lo concerniente a la formación inicial, cabe dejar constancia del normal desarrollo del módulo impartido a los miembros de la

última promoción en su paso por el Centro de Estudios Jurídicos, que incluyó no solo el abordaje de una serie de cuestiones de especial interés para fortalecer el bagaje jurídico y profesional de estos compañeros y compañeras en el momento de su incorporación a su primer destino, sino también, como es ya costumbre una visita al Tribunal Constitucional, donde fueron recibidos por su Presidente, y recibieron una charla informativa a cargo de dos Letrados del Tribunal, que, como cada año, se centró particularmente en los procedimientos en los que interviene el Ministerio Fiscal.

Por lo que se refiere a la formación continuada, la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional ha propuesto para el curso de 2024 como actividad, la de organizar una breve estancia en la propia Fiscalía ante el Tribunal Constitucional para fiscales destinados en otros órganos del Ministerio Fiscal. La proyección de esta actividad formativa no se reduce a la trasmisión del conocimiento especializado sino que responde a un objetivo estratégico a medio y largo plazo, consistente en favorecer la progresiva especialización de miembros de la carrera fiscal con el propósito de que no solo sean capaces de prestar una eficaz colaboración desde sus Fiscalías de destino en las tareas que definen la Instrucción y la Circular de la Fiscalía General del Estado que más arriba se citaron, sino que además se hallen en condiciones objetivas de incorporarse a la propia plantilla de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional.